

1000

Bello, 02 de julio de 2019

Radicado: R 2019010246518

Fecha: 2019/07/02 2:38 PM

Tpo: OFICIO

CONSUELO STELLA RAMIREZ TORO



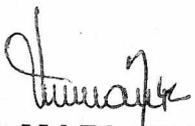
Señores
DIVISIÓN JURÍDICA
Gobernación de Antioquia
Código postal: 050015

Acuerdo Nro. 007 DEL 23 DE JUNIO DE 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL REAJUSTE E INCREMENTO SALARIAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA PERSONERIA DEL MUNICIPIO DE BELLO ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2019"

Asunto: Acuerdo Municipal

Para su revisión, sanción y devolución del mismo, le estamos enviando el original del Acuerdo del Honorable Concejo Municipal que a continuación se relaciona, con sus respectivas copias:

Atentamente,


VIVIANA MARIA ZAPATA CARDOBA
Alcaldesa Encargada 

Transcriptor: Maritza Martínez

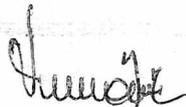
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 02 de julio de 2019
Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde Municipal 02 de julio de 2019

Ejecútese y publíquese el Acuerdo Municipal Nro. 007 DEL 23 DE JUNIO DE 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL REAJUSTE E INCREMENTO SALARIAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA PERSONERIA DEL MUNICIPIO DE BELLO ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2019

Asunto: Acuerdo Municipal

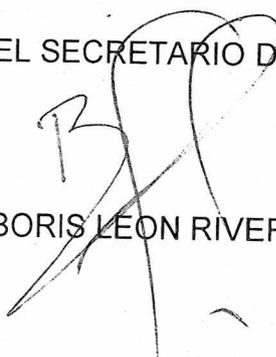
LA ALCALDESA ENCARGADA



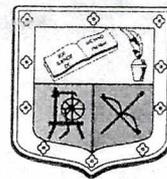
VIVIANA MARIA ZAPATA CORDOBA

CERTIFICO: Que el anterior acuerdo se publicará en la página web del Concejo Municipal de Bello

EL SECRETARIO DEL CONCEJO



BORIS LEON RIVERA MORENO



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

ACUERDO 007 DE 2019
(junio 23 de 2019)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL REAJUSTE E INCREMENTO SALARIAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA PERSONERIA DEL MUNICIPIO DE BELLO ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2019"

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE BELLO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política, los Artículos 178 numeral 11, 181 y 32 de la Ley 132 de 1994, modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 617 de 2000 y actuando de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4 de 1992,

ACUERDA:

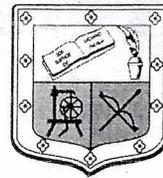
ARTÍCULO PRIMERO: Reajuste e Incremento Salarial. El reajuste del salario básico mensual para la vigencia 2019 de los Empleados Públicos de la Personería Municipal de Bello Antioquia, corresponderá inicialmente al índice de precios al consumidor (IPC) causado en el año 2018, esto es de 3.18% y el incremento salarial corresponderá al 0.5%, para un total de 3.68% de reajuste e incremento salarial, respetando así el principio de movilidad salariales según lo ordenado por la Corte Constitucional en la Sentencia C-1433 de octubre de 2000.

PARÁGRAFO. El anterior incremento incluye a todos los cargos actualmente existentes en la planta de personal de la entidad con excepción del Personero Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Salario del Personero de conformidad con el Artículo 177 de la Ley 136 de 1994, la asignación mensual del Personero Municipal será igual al 100% del Salario mensual aprobado para el Alcalde Municipal.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

ARTÍCULO TERCERO: Prohibición. Para los efectos de los Artículo 10 y 12 de la Ley 4 de 1992, la asignación básica mensual de los Servidores Públicos de la Personería Municipal de Bello para la vigencia 2019, no podrá ser superior a los límites máximos que el Gobierno Nacional estableció en el Decreto 1028 del 6 de junio de 2019 expedido para los Servidores Públicos de la Entidades Territoriales.

ARTÍCULO CUARTO: vigencia efectos y derogatorias. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, tiene efectos retroactivos y Fiscales a partir del 1 de enero de 2019 y deroga toda aquellas Normas que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bello a los veintitrés (23) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).


JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO
Presidente Concejo


JOHN DAIVE JARAMILLO LOPEZ
Vicepresidente Primero

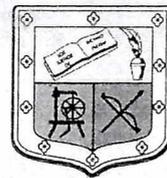

JESSICA ARANGO ARBOLEDA
Vicepresidente Segunda


BORIS LEON RIVERA MORENO
Secretario General Concejo

Elaboró: Yenie Cristina Ortega Marín, Asistente Administrativa

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO,

CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo **N°007 del 23 de junio de 2019**, fue presentado, debatido y aprobado en esta Corporación en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en diferentes días, así: El Primer Debate en la Sesión de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, realizada el día 18 de junio de 2019. Debatido y aprobado en Segundo Debate en la Sesión Plenaria **Ordinaria** de esta Corporación, realizada el día **23 de junio de 2019**.

CONSTANCIA: El Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia que el presente Acuerdo en original y cinco copias fueron enviadas a la Alcaldía Municipal de Bello, para su sanción y publicación legal el día **26 de junio de 2019**. Expedido en Bello a los 25 días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).


BORIS LEÓN RIVERA MORENO
Secretario General Concejo de Bello

Trascribió: Yenie Cristina Ortega Marin, Auxiliar Administrativa
Revisó: Nicolás Augusto Uribe Vásquez/Asesor Jurídico _____

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co